

Resolución Directoral

N° 179 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 11 JUL 2024

VISTO:

El Memorandum N°378-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, donde dispone la proyección de la Resolución Directoral de aprobación la Institucionalización del Sistema de Gestión Hospitalaria - SGH del Hospital de Tingo María;

CONSIDERANDO:

El Hospital de Tingo María es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, con Categoría II -1 siendo responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de Salud;



El Hospital de Tingo María viene implementando el Sistema de Gestión Hospitalaria - SGH, La implementación de este sistema se viene realizando con el apoyo de la Unidad de Estadística e Informática, con el objetivo de establecer un Sistema Único de Gestión Hospitalaria para centralizar los datos de atención del paciente en todos los procesos de atención, además permitirá optimizar al máximo la reserva de citas, atención del paciente, entre otros procesos propios de la gestión hospitalaria.



Que, el Sistema de Gestión Hospitalaria "SGH" Tingo María como sistema de base para atención de pacientes asistentes al Hospital de Tingo María, es el primer filtro para la creación de la Historia Clínica de cada uno de ellos, y este a su vez interconectar con todos los servicios de atención asistencial y administrativa que ofrece hospital, **entre ellas:** Admisión de Pacientes de Emergencia, Admisión de Pacientes de Hospitalización, Admisión de Pacientes de Consulta Externa, Módulo de Generación de Roles del Personal Asistencial, Módulo de Otorgamiento de Citas en Consulta Externa, Módulo de Atención Médica y no médica en Consulta Externa, Módulo de Triage en Consulta Externa, Módulo de atención Médica de Emergencia, Módulo de Triage en Emergencia, Módulo de Laboratorio, Módulo de Imágenes, Módulo de Digitalización de Historias Clínicas Físicas, Módulo de Control de Asistencia, Módulo de Control de Papeletas de Cambios de Turno u otro, Módulo de Sinonimia de Cie10 y CPMS, Módulo de Auditoría de Recetas, Módulo de Dashboard de toma de Decisiones, Reportes de Atenciones de los diversos servicios de atención. También la **Interoperabilidad:** Interoperabilidad con Reniec, Interoperabilidad con el SIS, Interoperabilidad con Sismed, Interoperabilidad con el SEEM (Sistema de egresos y emergencias), Interoperabilidad con Firma Perú de la PCM: que permite firmar digitalmente las Historias Clínicas, igualmente los **Aplicativos en Línea:** Aplicativo para Buscar Citas Otorgadas y Aplicativo para buscar citas disponibles;



Que, los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportuna y calidad;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N°27658, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Legislativo N°1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y

Resolución Directoral

N° 179 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

11 JUL 2024

prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N°067-2024-RH-DRS-UEI-HTM de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita a la Dirección Ejecutiva que mediante acto resolutivo aprobar la Institucionalización del Sistema de Gestión Hospitalaria SGH del Hospital de Tingo María.

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutive;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA “SGH” DEL HOSPITAL DE TINGO MARÍA”, conforme al detalle que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesadas, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María: <https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y públíquese

DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO (DRS)
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARÍA

M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 56766
DIRECTOR EJECUTIVO